

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 02 de abril del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha dos de abril del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 266-2012-R.- CALLAO, 02 DE ABRIL DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 245-2012-EPG-UNAC (Expediente Nº 13514) de fecha 30 de marzo del 2012, por el cual la Directora de la Escuela de Posgrado, propone el contrato por planilla de la Srta. VIOLETA FLOR PEREDA VEGA, para que preste servicios en la Escuela de Posgrado, en el Grupo Ocupacional Técnico, Nivel A, a partir del 01 de abril del 2012, por reemplazo de la Servidora Administrativa renunciante, Lic. ERIKA NORKA MAGALLI YAIPEN VALDERRAMA.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 33º Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, concordante con los Arts. 158º y 161º Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Inc. a) de la Primera Disposición Transitoria de la Ley de Racionalización del Gasto Público, Ley Nº 28425, concordante con el Art. 38º, Inc. c) del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, señala que está prohibido, sin excepción, el ingreso de nuevo personal por servicios personales, salvo los reemplazos por cese de personal o para suplencia temporal de los servidores públicos, como es el presente caso;

Que, concordante con la Ley Nº 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, mediante Resolución Nº 1360-2011-R del 31 de diciembre del 2011, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2012 de la Universidad Nacional del Callao; en el cual se encuentra debidamente presupuestada la mencionada plaza administrativa;

Que, con Resolución Nº 109-2012-R del 31 de enero del 2012, se renovó el contrato a la Lic. ERIKA NORKA MAGALLI YAIPEN VALDERRAMA, para que preste servicios como Secretaria en la Secretaría Docente de la Escuela de Posgrado, Grupo Ocupacional Técnico, Nivel A, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2012;

Que, mediante Oficio Nº 001-2012-ENMYV-UNAC (Expediente Nº 12991) recibido el 19 de marzo del 2012, la Lic. ERIKA NORKA MAGALLI YAIPEN VALDERRAMA, con firma notarialmente legalizada, formula renuncia manifestando su decisión de finalizar la relación laboral como trabajadora administrativa desarrollada en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de abril del 2012;

Que, la Directora de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, mediante Oficio Nº 245-2012-EPG-UNAC (Expediente Nº 13514) de fecha 30 de marzo del 2012, propone el contrato por planilla de la Srta. VIOLETA FLOR PEREDA VEGA, para que preste servicios en la Escuela de Posgrado, en el Grupo Ocupacional Técnico, Nivel A, a partir del 01 de abril del 2012, por reemplazo de la servidora renunciante, Lic. ERIKA NORKA MAGALLI YAIPEN VALDERRAMA; siendo procedente atender a lo solicitado;

Estando a lo glosado; al Informe N° 0293-2012-OPER de la Oficina de Personal de fecha 02 de abril del 2012; a los Informes N°s 036-2012-UR/OPLA, 529-2012-UPEP/OPLA y Proveído N° 304-2012-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 02 de abril del 2012; al Informe N° 441-2012-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 02 de abril del 2012; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° **ACEPTAR**, a partir del 01 de abril del 2012, la renuncia de la servidora administrativa contratada Lic. **ERIKA NORKA MAGALLI YAIPEN VALDERRAMA**, quien prestó servicios como Secretaria en la Secretaría Docente de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en el Grupo Ocupacional Técnico, Nivel A, plaza que se declara vacante a partir de esta fecha.
- 2° **CONTRATAR**, a doña **VIOLETA FLOR PEREDA VEGA** para que preste servicios en la **Escuela de Posgrado** de la Universidad Nacional del Callao, en el Grupo Ocupacional Técnico, Nivel "A", a partir del 01 de abril al 31 de diciembre del 2012, por reemplazo de la Servidora Administrativa renunciante, Lic. ERIKA NORKA MAGALLI YAIPEN VALDERRAMA, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 3° **DISPONER**, que la Oficina de Personal realice semestralmente una evaluación a la citada servidora contratada a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones; asimismo, que ésta Oficina elabore el contrato de personal respectivo para el cumplimiento de la presente Resolución, precisándose que es causal de rescisión del mismo, entre otras, si la servidora desaprueba la evaluación semestral, o si vía concurso público, ésta plaza es ocupada por otro concursante.
- 4° **DISPONER**, que el egreso que ocasione la presente Resolución afectará al Grupo Genérico 1 "Personal y Obligaciones Sociales" del Ejercicio Fiscal 2012 de la Universidad Nacional del Callao.
- 5° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Comité de Inspección y Control, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesadas, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores; EPG; OPLA, OCI, OGA, CIC, OAGRA, OPER,UR,UE,
cc. Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesadas.